



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

CERTIFICADO DE RECEPCION FINAL

RECEPCION FINAL N° 88 / 2012

FECHA : 30 DE ABRIL DE 2012

El Director de Obras Municipales de Osorno, certifica que recibe conforme la siguiente obra de **construcción** destinado a : **VIVIENDA**

ubicado en **FUNDO LAS QUEMAS PARCELA N°3**

población

Sector **RURAL (ZONA)**

propiedad de **YANNETH HERNANDEZ GARCES**

R.U.T. N° 10.109.776-5

Rol **2269-59**

PERMISO OTORGADO N° 10
PERMISO OTORGADO N°358

FECHA 10.01.2008
FECHA 26.12.2011

Superficie edificada :

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	197,88 M ²
2° piso	54,78 M ²
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
TOTAL	252,66 M²

Notas al reverso.

Certificados que se adjuntan :

Agua Potable
Alcantarillado
Electricidad

Resolución Sanitaria N°539 DEL 27.04.2012
Resolución Sanitaria N°539 DEL 27.04.2012
Declaración N°74 DEL 03.09.2008

SSO
SSO
SEC



EUGENIO SALINAS PARMEGIANI
INGENIERO CONSTRUCTOR
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)

ESP/ETM/rsev



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- La presente recepción final corresponde a la construcción de vivienda ubicada en Fundo Las Quemadas, Parcela N°3, Sector Las Quemadas, de propiedad de Doña Yanneth Hernández Garcés, con una superficie aprobada de :

Superficie 1° Piso	: 197,88 M2
Superficie 2° Piso	: 54,78 M2
<hr/> TOTAL	<hr/> 252,66 M2

- Toda obra que modifique lo aprobado o altere la superficie total recibida, deberá ser informada previamente a esta Dirección de Obras Municipales para su regularización.
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsables. (Art. 1.2.3. O.G.U.C.).
- Los proyectistas serán responsables, en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños o perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.).
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art. 1.2.6. O.G.U.C.).

Profesional responsable :

Arquitecto : Daniel Silva Alarcón
Constructor : Daniel Silva Alarcón

ESP/ETM/rsev